

REFORMA LEY “ANTILAVADO”

El espíritu de esta reforma es claro, que México esté alineado con los estándares internacionales en materia de prevención de lavado de dinero, **reforzando controles y cerrando los espacios a la simulación**. La reducción del umbral para identificar beneficiarios controladores de más del 50% a más del 25% no es un simple ajuste numérico, su implicación es que más personas, estructuras corporativas y participaciones deberán ser transparentadas y registradas.

Entre los cambios más relevantes, sobresalen:

- **Reportes** más ágiles y precisos sobre las **operaciones inusuales o preocupantes**, aun si no se concretan, deberán reportarse en un plazo máximo de 24 horas.
- Cálculo de **multas en UMA eliminando** el uso del salario mínimo como base de referencia, blindando la norma de interpretaciones erróneas.
- Mayor **resguardo documental** respecto de la obligación de conservar expedientes e información pasa de **5 a 10 años**, reforzando la trazabilidad de las operaciones.
- Incentivos a la **autocorrección para las empresas** que detecten y corrijan incumplimientos antes de una visita de verificación podrán reducir sus multas hasta en un 50%.

Pero quizá el cambio más disruptivo está en el nuevo enfoque de cumplimiento que se exige un **modelo de gestión interna robusto y basado en riesgos**, que incluya manuales actualizados, capacitación anual obligatoria a todo el personal clave que incluye directivos y representantes legales, y auditorías internas o externas según el nivel de riesgo.

La lista de actividades vulnerables también se expande de forma estratégica:

- **Desarrollos inmobiliarios** que ahora incluyen actividades de construcción y la recepción de recursos para llevarlos a cabo.
- Activos virtuales, como son las **operaciones con criptomonedas** desde el extranjero con ciudadanos mexicanos.
- **Organizaciones sin fines de lucro** en las que se incorporan asociaciones civiles, religiosas, partidos políticos, agrupaciones políticas, colegios de profesionistas y sindicatos.

Definitivamente esta reforma es un mensaje contundente para las empresas. **Ya no basta con cumplir, ahora es necesario demostrar un control preventivo, medible y documentado.**

Esto implica:

- Diagnóstico inmediato para saber si las operaciones encuadran en actividades vulnerables.
- Actualización de políticas internas y manuales con un enfoque en la detección temprana de riesgos.
- Programas de capacitación que no solo informen, sino que transformen la cultura de cumplimiento.
- Sistemas tecnológicos para gestionar expedientes y resguardar información con los nuevos plazos.
- Protocolos de reacción rápida para reportar operaciones en 24 horas.

Esta reforma no debe verse como una carga, sino como **una oportunidad para blindar** la operación, fortalecer la reputación corporativa y elevar los estándares internos a la altura de las mejores prácticas globales. La preparación anticipada será el verdadero factor que diferencie a las empresas que navegan con éxito este nuevo escenario de aquellas que se vean sorprendidas por multas, sanciones y daños reputacionales.

MEDIOS DE CONTACTO Y REDES SOCIALES

Corporativo: Av. Adolfo López Mateos Norte 328 piso 2,
Col. Ladrón de Guevara, CP 44600, Guadalajara, Jalisco.

Teléfonos:

33-16-52-47-03 / 33-16-52-47-54

Correo:

contacto@corporativomsnconsultores.com

